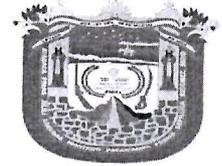




Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 77-2025-MPA-GAF.

Ayabaca, 15 de mayo del 2025

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO:

El INFORME N° 091-2025- MPA-2025-MPA-SG, de fecha 28 DE ABRIL DEL 2025, emitido por el Abog. José Héctor Montalván Calle, secretario general, solicitando reconocimiento de gastos de la Regidora Mag. Viviana del Socorro Llacsahuanga Gálvez por actividades de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

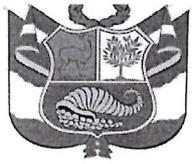
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 en el Artículo 2 inciso b, indica resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido en tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

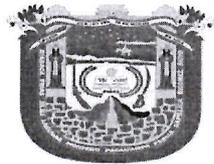
Que, mediante diversas Cartas la regidora Mag. Viviana del Socorro Llacsahuanga Gálvez, en su condición de Regidora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, remite documentación sustentatoria solicitando el PAGO de viáticos por el monto de S/ 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), por acción de fiscalización realizadas los días 25 de abril del 2025 a la localidad de Suyupampa , de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante INFORME N° 091-2025-MPA-SG, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Abog. José Héctor Montalván Calle, el secretario general, de acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo referente al principio de impulso de oficio y principio de presunción de veracidad establecido en el artículo 42° de la misma Ley, solicita reconocimiento de gastos de la regidora Mag. Viviana del Socorro Llacsahuanga Gálvez, en su condición de regidora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, por el monto de S/. 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 soles), por acción de fiscalización realizadas los días 25 de abril del 2025, a suyupampa del Distrito y Provincia de Ayabaca, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca



Que, mediante INFORME N° 1049-2025-MPA-GAF de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), la misma que fue otorgada mediante INFORME N° 1170-2025-MPA-GPP, a través de la Certificado N° 00971, de fecha 07 de mayo del 2025 de acuerdo con la siguiente cadena de gasto:

5 07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.1	VIAJES	
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS	
2.3.2.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 170.00

Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los gastos efectuados por concepto de viáticos, a nombre del Mag. Viviana del Socorro Llacsahuanga Gálvez, identificado con DNI N° 41401148, regidora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, por el monto de S/ 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 soles), por acción de fiscalización realizadas los días 25 de abril del 2025, a Suyupampa del Distrito y Provincia de Ayabaca, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el giro correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

C.R.C. Magna Isabel Córdova Chumacero
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS